

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, solicita sea enviado el oficio de embargo, para perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada consistente en embargo de salario.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 14 de noviembre de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: BANCO AV VILLAS
Demandado	: Jony Alexander Suaza
Radicado	: 630014003007-2021-00212-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente la solicitud hecha por la apoderada de la parte accionante.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR librar por secretaria el oficio correspondiente a la cautela decretada en auto de fecha 09 de junio de 2022, consistente en embargo de salario del demandado, remítase el oficio al correo asistente.comercial.frc@gmail.com.

Notifíquese a la apoderada de la parte demandante a la dirección electrónica margaritamoviedo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 188 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b2b094c44b68ffe9e69cb1e27d226fdb1cfce8dbdd6c0c0c4bf333caa44c3**

Documento generado en 09/11/2023 04:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>